



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN - PARAGUAY**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA
EXCEPCIÓN
N° 05/2024**

**“ADQUISICION URGENTE DEL
MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB
PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA
CORONEL CON C.I. N° 579.035 - AMPARO
JUDICIAL”**

CONTRATO N° 353/2024

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

ID: 449.600.

AÑO 2024



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 353/2024

CONTRATO N° 353/2024

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción. República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), con RUC N° 80006276-0, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 3100 c/ Chacoré (Asunción- Paraguay), representada por el señor Francisco Javier Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.776.709, de acuerdo a la Escritura Pública N° 111, de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante el Escribano Lorenzo Nicolás Livieres Banks, pasada ante la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente. "PARTE". acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL", el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 096-023/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente

Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024

CONTRATISTA: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 353/2024

presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.600.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 066-013/2024. de fecha 03 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 096-023/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 1.616.126.000.- (Guaraníes un mil seiscientos diez y seis millones ciento veinte y seis mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	51111713-9988	NIVOLUMAB INYECTABLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO: 26 MÁXIMO: 52	22.338.000	1.161.576.000	MARCA: OPDIVO FABRICANTE: BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA, LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS
2	51111713-9988	NIVOLUMAB INYECTABLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO: 12 MÁXIMO: 24	9.100.000	218.400.000	MARCA: OPDIVO FABRICANTE: BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA, LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS
3	51111713-9987	IPILIMUMAB INYECTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO: 3 MÁXIMO: 5	47.230.000	236.150.000	MARCA: OPDIVO FABRICANTE: BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA, LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS
TOTAL GENERAL CALCULADO							1.616.126.000	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia de 12 (doce) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Señora Sixta Benítez de Ibarra, con CI N° 613.286.- Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACÉUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 353/2024

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- Factura Crédito.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277° de la Ley N°7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 353/2024

mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM. la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización). la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- 1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
- 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Comité de Administración

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.





CONTRATO N° 353/2024

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de Diciembre del año 2024.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

POR LA CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACÉUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brietz
Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 449.600.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2667/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 418/2024, de fecha 16 de noviembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificada como Expediente NOT-0114-2024-000171, de fecha 17 de mayo de 2024, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035 – AMPARO JUDICIAL”, ID N° 449.600”, a fin de dar cumplimiento al Amparo Judicial;

Que, el pedido de compra por urgencia imposterizable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme: S.D. N° 01, de fecha 03 de enero de 2024, en el expediente caratulado: “LIDUVINA BRITOS DE OJEDA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO CONSTITUCIONAL”, se ha resuelto: “1. HACER LUGAR A LA ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, promovida por la Señora LIDUVINA BRITOS DE OJEDA con patrocinio del Abg. DIEGO SERAFINI con Matrícula N° 50.900, en nombre y auxilio del Señor MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, en contra del Instituto de Previsión Social y en consecuencia; 2. ORDENAR a la Institución demandada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), la provisión de forma inmediata de los medicamentos IPILIMUMAB + NIVOLUMAB, conforme a la prescripción del médico tratante y a la necesidad del paciente, para la realización de la inmunoterapia que el señor MIGUEL ÁNGEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

OJEDA CORONEL con C.I. N° 579.035 requiere, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. 3. LIBRAR oficio al Instituto de Previsión Social (IPS) para su toma de conocimiento. 4. IMPONER las costas en el orden causado. 5. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia”;

Que, esta agregado al expediente el ID N° 449.600, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 449.600, emitido por el (SICP) del ente rector;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 11/2024, de fecha 02 de abril de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de los precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600, asciende a G. 1.552.506.974.- (Guaraníes mil quinientos cincuenta y dos millones quinientos seis mil novecientos setenta y cuatro);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 22/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones da por acreditada la excepcionalidad del proceso;

Que, por Resolución C.A. N° 066-013/2024, de fecha 03 de setiembre del 2024, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600, en base a lo dispuesto en el Art. 40° Inc. c) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando CA/N° 5000027864/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2605/2024;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 01 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:05 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, (SICP), se procedió a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abiertas en el presente acto:

1. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. RUC N° 80006276-0;

Que, en fecha 15 de noviembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600, a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., por un monto total de G. 1.616.126.000.- (Guaraníes mil seiscientos dieciséis millones ciento veintiséis mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 449.600, a la firma FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A., por un monto total de G. 1.616.126.000.- (Guaraníes mil seiscientos dieciséis millones ciento veintiséis mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que el administrador del Contrato será la Señora SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago

**INSTITUTO
M.G.C.
Secr.
Consejo**

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/24 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. 579.035 – AMPARO JUDICIAL”, ID N° 449.600.

ANEXO I

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	51111713-9986	NIVOLUMAB INYECTABLE	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PRESENTACIÓN VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO 26 MÁXIMO 52	22.338.000	1.161.576.000	MARCA OPDIVO FABRICANTE BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA. LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS
	51111713-9985	NIVOLUMAB INYECTABLE	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PRESENTACIÓN VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO 42 MÁXIMO 24	9.100.000	218.400.000	MARCA OPDIVO FABRICANTE BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA. LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS
3	51111713-9987	IPILIMUMAB INYECTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PRESENTACIÓN VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO 3 MÁXIMO 5	47.230.000	236.150.000	MARCA OPDIVO FABRICANTE BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA. LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS
TOTAL GENERAL CALCULADO							1.616.126.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE N°05/24 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB+NIVOLUMAB para el paciente MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N°579.035 – AMPARO JUDICIAL”, CON I.D. N°449.600; a la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 1.616.126.000.- (Guaraníes mil seiscientos diez y seis millones ciento veinte y seis mil) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Daisy Martínez
Secretaría Interina de Suministros de Salud
D.G.M.S. - D.L.S.S.

Parsons
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
D.G.M.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Directora Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaría Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Caballero
D.G.M.S. - D.L.S.S.

Decreto Nro. 1092/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 2605/24

Fecha de Emisión 07.10.2024

Descripción

CVE N° 05/24 ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL.

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 449.600

Modalidad CVE N° 05/24

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA							
										1	2	3	4	5	6	7	8
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
										1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	387.861.445.646	80.000.000.000.	310.501.395	517.685.296.601	517.995.797.996	114.142.756.358
													Total PAC	310.501.395			


 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Ricardo Javier Lagos
 Jefe Departamento de Presupuesto
 Dirección de Finanzas y Presupuesto

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO


 Firma, sello

RESPONSABLE UAF
 COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)


 C.P. Carolina González
 Directora
 Dir. Contabilidad y Presupuesto
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



CORRESPONDE AL MEM-0830-2024-000054

A DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Conforme a lo solicitado en Memorándum **DOP/DCS/N° 729/2024**, se procedió al ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° **2134/24** de la CVE N° 05/24 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL, CON C.I.N° 579.035-AMPARO JUDICIAL".

Fecha: 25/11/2024

Atte.:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Oscar Vera y Aragón
Dirección Financiera
Dpto. de Presupuesto



A DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Conforme a lo informado por el Dpto. de Presupuesto.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2134/24

MEMORANDUM CA N° 500027420

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF.: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 21.08.2024

ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035-AMPARO JUDICIAL.(FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.)

449.600
CVE N° 05/24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Oscar Vera y Aragón
Dirección Financiera
Dpto. de Presupuesto

ACTIVIDAD	GASTO	MONTO
2	352	1.616.126.000
Total:		1.616.126.000

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto





Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1

Fecha: 25.11.2024

Hora: 16:11:40

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. GDP

2134/24

Fecha de Emisión

21.08.2024

Descripción

ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035-AMPARO JUDICIAL.(FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.)

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 449.600

Modalidad

CVE N° 05/24

Entidad

Instituto de Previsión Social

Clase	Prg	Proy	Activ	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA							
										1	2	3	4	5	6	7	8
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
										1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	307.538.947.609	80.000.000.000.-	1.616.126.000	481.931.921.147	483.548.047.147	229.266.963.559
													Total PAC	1.616.126.000			


 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Ricardo Javier Yegor
 Jefe Departamento de Previsión Social
 Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello RESPONSABLE DE PRESUPUESTO


 Firma, sello
 RESPONSABLE UAF

COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 C.P. Carolina Gonzalez
 Directora
 Dir. Contabilidad y Presupuesto



Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 25.11.2024
Hora: 16:11:40

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 2134/24
Fecha de Emisión: 21.08.2024
Descripción: ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035-AMPARO JUDICIAL.(FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.)

AÑO 2024
Nro. P. A. C. 449.600

Modalidad: CVE N° 05/24
Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	307.538.947.609	80.000.000.000	1.616.126.000	481.931.921.147	483.548.047.147	229.266.963.559
Total PAC														1.616.126.000			

Firma, sello RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Dr. Ricardo Javier Yegris
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello RESPONSABLE UAF COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto






Ajuste de monto CVE N° 05/2024, con ID: 449.600.

Desde Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

Fecha Mié 20 Nov 2024 11:25

Para Ricardo Javier Yegros Macchi <ryegros@ips.gov.py>; Cynthia Lorena Salinas Ortiz <csalinas@ips.gov.py>

CC Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Carolina Gonzalez López <cgonzale@ips.gov.py>; Carina Luz Valiente Gavilan <cvaliente@ips.gov.py>

 1 archivo adjunto (746 KB)

RCA N° 096-023-2024.pdf;

Buenos días,

A través del presente conducto, solicito el ajuste del monto correspondiente a la CVE N° 05/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL", con ID: 449.600.

Esta solicitud se fundamenta en que el monto estimado originalmente ascendía a G. 1.552.506.974, mientras que, mediante la Resolución C.A. N.° 096-023/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, la referida licitación fue adjudicada por un monto superior de G. 1.616.126.000. El ajuste requerido es indispensable para proseguir con los trámites administrativos correspondientes, teniendo en cuenta que la normativa vigente no contempla la reprogramación del PAC.

Se solicita dar retorno en la brevedad posible a fin de proseguir con la formalización del contrato, teniendo en cuenta que, conforme a la normativa vigente, existe una fecha mínima establecida para dicha formalización.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Romina Gabriela Bedoya Sánchez

Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos

Dirección Operativa de Contrataciones

E-mail: rbedoya@ips.gov.py

1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 449.600.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2667/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 418/2024, de fecha 16 de noviembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificada como Expediente NOT-0114-2024-000171, de fecha 17 de mayo de 2024, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035 – AMPARO JUDICIAL”, ID N° 449.600”, a fin de dar cumplimiento al Amparo Judicial;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme: S.D. N° 01, de fecha 03 de enero de 2024, en el expediente caratulado: “LIDUVINA BRITOS DE OJEDA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO CONSTITUCIONAL”, se ha resuelto: “1. HACER LUGAR A LA ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, promovida por la Señora LIDUVINA BRITOS DE OJEDA con patrocinio del Abg. DIEGO SERAFINI con Matrícula N° 50.900, en nombre y auxilio del Señor MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, en contra del Instituto de Previsión Social y en consecuencia; 2. ORDENAR a la Institución demandada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), la provisión de forma inmediata de los medicamentos IPILIMUMAB + NIVOLUMAB, conforme a la prescripción del médico tratante y a la necesidad del paciente, para la realización de la inmunoterapia que el señor MIGUEL ÁNGEL

INSTITUTO
M.G.C.
Sec.
Consejo

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

OJEDA CORONEL con C.I. N° 579.035 requiere, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. 3. LIBRAR oficio al Instituto de Previsión Social (IPS) para su toma de conocimiento. 4. IMPONER las costas en el orden causado. 5. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;

Que, esta agregado al expediente el ID N° 449.600, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 449.600, emitido por el (SICP) del ente rector;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 11/2024, de fecha 02 de abril de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de los precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600, asciende a G. 1.552.506.974.- (Guaraníes mil quinientos cincuenta y dos millones quinientos seis mil novecientos setenta y cuatro);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 22/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones da por acreditada la excepcionalidad del proceso;

Que, por Resolución C.A. N° 066-013/2024, de fecha 03 de setiembre del 2024, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600, en base a lo dispuesto en el Art. 40° Inc. c) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando CA/N° 5000027864/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2605/2024;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 01 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:05 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, (SICP), se procedió a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abiertas en el presente acto:

1. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. RUC N° 80006276-0;

Que, en fecha 15 de noviembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 449.600, a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., por un monto total de G. 1.616.126.000.- (Guaraníes mil seiscientos dieciséis millones ciento veintiséis mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ÁNGEL OJEDA CORONEL, CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 449.600, a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., por un monto total de G. 1.616.126.000.- (Guaraníes mil seiscientos dieciséis millones ciento veintiséis mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que el administrador del Contrato será la Señora SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago

INSTITUTO
M.G.C.
Secre
Consejo

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-023/2024

correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 5/5 -



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/24 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. 579.035 – AMPARO JUDICIAL”, ID N° 449.600.

ANEXO I

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	5111171-9988	NIVOLUMAB INYECTABLE	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PRESENTACIÓN VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO 26 MÁXIMO 52	22 338 000	1 161 576 000	MARCA OPDIVO FABRICANTE BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA. LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS
	5111171-9988	NIVOLUMAB INYECTABLE	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PRESENTACIÓN VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO 32 MÁXIMO 24	9 100 000	218 400 000	MARCA OPDIVO FABRICANTE BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA. LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS
1	5111171-9987	IPILIMUMAB INYECTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PRESENTACIÓN VIAL	POR CANTIDAD	MÍNIMO 3 MÁXIMO 5	47 230 000	236 150 000	MARCA OPDIVO FABRICANTE BRISTOL-MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA. LTD LIABILITY COMPANY PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS
TOTAL GENERAL CALCULADO							1.616.126.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE N°05/24 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB+NIVOLUMAB para el paciente MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N°579.035 – AMPARO JUDICIAL”, CON I.D. N°449.600; a la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 1.616.126.000.- (Guaraníes mil seiscientos diez y seis millones ciento veinte y seis mil) IVA INCLUIDO.

Daisy Martínez
Daisy Martínez
 Subsecretaría de Suministro de Salud.
 D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Rosendo
 Dr. Rosendo
 C.I. 579.035 - Amparo Judicial
 Médico de Familia
 Hospital de Oncología

Marcelo Bordon
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Marcelo Bordon
 Director General de Contrataciones

Graciela Núñez
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
 Secretaria Interna del
 Consejo de Administración

Caballero
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Caballero
 Subsecretaría de Suministro de Salud



Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 07.10.2024
Hora: 10:50:25

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 2605/24

Fecha de Emisión 07.10.2024

Descripción CVE N° 05/24 ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL.

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 449.600

Modalidad CVE N° 05/24
Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prog.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	387.861.445.646	80.000.000.000.	310.501.395	517.685.296.601	517.995.797.996	114.142.756.358
Total PAC														310.501.395			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Ricardo Jofre Lagos
 Jefe Departamento de Presupuesto
 Dirección de Fijación de Presupuesto

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello

RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

C. P. Carolina González
 Directora
 Dir. Contabilidad y Presupuesto
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Asunción, 28 de noviembre de 2.024

Señores.
Jefe de Departamento de Contrato
Instituto de Previsión Social
Presente.

En virtud a nuestra participación en la LPN CVE 05-2024 ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035 - AMPARO JUDICIAL". ID N° 449.600 . Farmacéutica Paraguaya S.A. presenta los siguientes documentos para la firma del correspondiente contrato.

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
- f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

Sin otro particular me despido,
Muy Atentamente

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

.....
St. Francisco Ferreira
Apoderado

• **Oficinas administrativas y comerciales:**

Avda. Aviadores del Chaco 3100 casi Chacoré - Edificio "Torre Aviadores" 8° Piso. **Telefax:** (595-21) 614 450 (RA)

• **Planta Industrial:** Waldino R. Lovera y Del Carmen - Fernando de la Mora, Paraguay **Tel.:** (595-21) 674 893/5.



Informe de Quiebras en línea
FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80006276-0.-

Tipo Documento: RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103615 -



N° Entrada: 14349852 Fecha entrada: 02/12/2024 10:39:55 Fecha proceso: 03/12/2024 09:24 20

N° Liquidación: 41656848K

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: María Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Quiebras en línea
MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS.-

Número Documento: 1102738 -

Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del Informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103616.-



Nº Entrada: 14349661 Fecha entrada: 02/12/2024 10:40 42 Fecha proceso: 03/12/2024 09:24:27

Nº Liquidación: 41656892L

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Quiebras en línea
HENRY ANTONIO LOBO ROMERO.-

Número Documento: 8704057.-

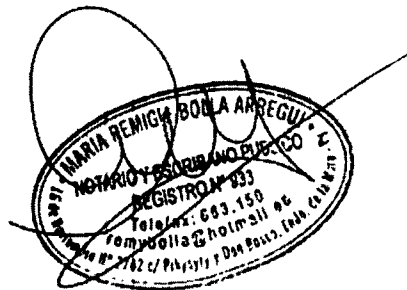
Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103620 -



N° Entrada: 14349675 Fecha entrada: 02/12/2024 10:42:17 Fecha proceso: 03/12/2024 09 24:50

N° Liquidación: 41658942H

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: María Remigia Bola Arregui

Registro/Matrícula: 933



**Informe de Quiebras en línea
CARLOS JORGE RINALDI.-**

Número Documento: 6287021 -

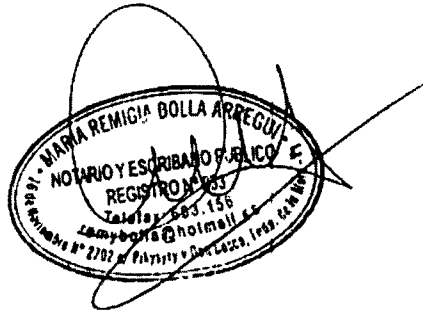
Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103819.-



Nº Entrada: 14349668 Fecha entrada: 02/12/2024 10:41:37 Fecha proceso: 03/12/2024 09:24:44

Nº Liquidación: 41656918K

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



**Informe de Quiebras en línea
FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-**

Número Documento: 1776709.-

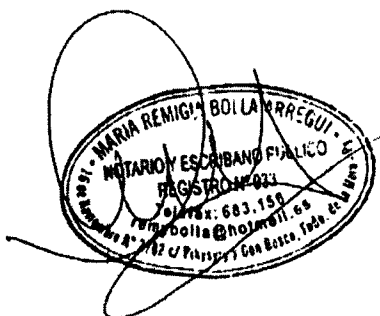
Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103623 -



Nº Entrada: 14349684 Fecha entrada: 02/12/2024 10:43:04 Fecha proceso: 03/12/2024 09:25:07

Nº Liquidación: 41656971J

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: Maria Remigia Bola Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Quiebras en línea
ROCIO CELESTE VELLACICH DE CARBALLO.-

Número Documento: 1949187.-

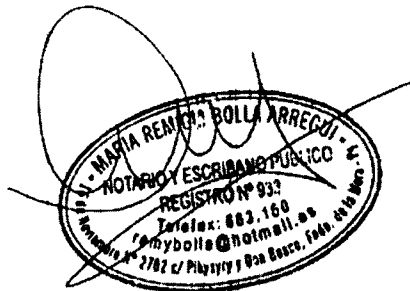
Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103625.-



Nº Entrada: 14349695 Fecha entrada: 02/12/2024 10:44:02 Fecha proceso: 03/12/2024 09:25:16

Nº Liquidación: 41656991L

Operador: Juan Carlos Acosta

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Anotaciones Personales
FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80006276-0 -

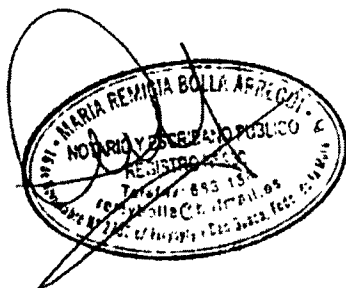
Tipo Documento: RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico 33889-2467982 -



Nº Entrada: 14349604 Fecha entrada: 02/12/2024 10:32:17 Fecha proceso: 03/12/2024 08:57:34 Nº Liquidación: 416570115

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Anotaciones Personales
MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS.-

Número Documento: 1102738 -

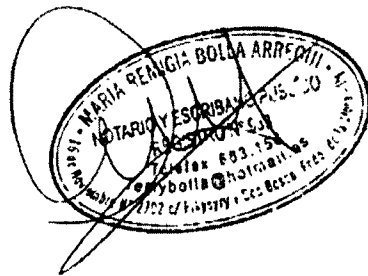
Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente Número de certificado electrónico: 33889-2467990 -



Nº Entrada: 14349612 Fecha entrada: 02/12/2024 10 33 23 Fecha proceso: 03/12/2024 08 57:55 Nº Liquidación: 41657037D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: Mana Renegia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



**Informe de Anotaciones Personales
CARLOS JORGE RINALDI.-**

Número Documento: 6287021.-

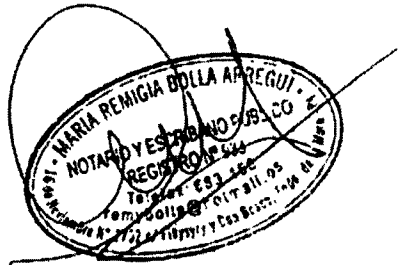
Tipo Documento: CEDULA NACIONAL .

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente Número de certificado electrónico 33889-2468002 -



N° Entrada: 14349618 Fecha entrada: 02/12/2024 10 34 39 Fecha proceso: 03/12/2024 08 58 19 N° Liquidación: 41657061A

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: María Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



**Informe de Anotaciones Personales
HENRY ANTONIO LOBO ROMERO.-**

Número Documento: 8704057 -

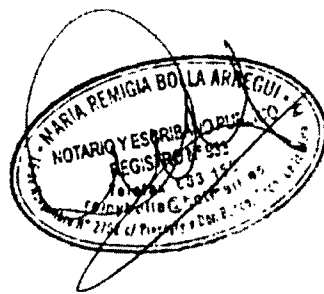
Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2468017.-



N° Entrada: 14349626 Fecha entrada: 02/12/2024 10 35 44 Fecha proceso: 03/12/2024 08 58 55 N° Liquidación: 41657082D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Anotaciones Personales
FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-

Número Documento: 1776709.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente Número de certificado electrónico: 33889-2468025 -



N° Entrada: 14349631 Fecha entrada: 02/12/2024 10 36 46 Fecha proceso: 03/12/2024 08 59 20 N° Liquidación: 41657109D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Anotaciones Personales
ROCIO CELESTE VELLACICH DE CARBALLO.-

Número Documento: 1949187.-

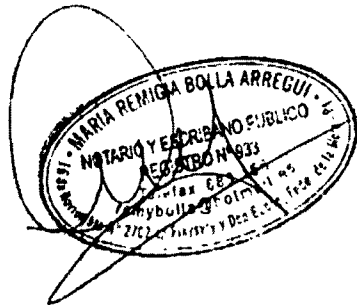
Tipo Documento: CEDULA NACIONAL -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e Inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2468034 -



N° Entrada: 14349642 Fecha entrada: 02/12/2024 10:38:54 Fecha proceso: 03/12/2024 08:59:39 N° Liquidación: 41657200S

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270188554004

FORM.427-1

FECHA 21/11/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006276	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/12/2024

NÚMERO DE CONTROL : 9AC10940

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



427180062769AC10940



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

USUARIO EMISION. 3814690

NRO. CERTIFICADO: 463194

FECHA EMISION: 19-11-2024

VENCIMIENTO: 17-12-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006276

Nro. Certificado: 463194

Razon Social: FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

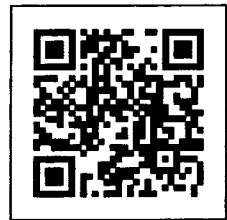
Actividad(es): FABRICACION Y PRODUCCION DE MEDICAMENTOS
INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 08-10-1975

Cantidad de Asegurados: 911

0006-31-0021 - 0505-31-0031 - 0351-31-0018 - 0251-31-0015 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios".



CERTIFICADO LABORAL NRO: 145548

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	12634	
RUC	80006276-0	
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-00021	
RAZÓN SOCIAL	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	
NOMBRE FANTASÍA	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmaceuticos	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	AVENIDA AVIADORES DEL CHACO NRO, 3100 CASI CHACORE	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1975-10-04	
FECHA DE APROBACIÓN	2024-11-28	
FECHA. DE VTO.	2025-02-28	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.12.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Año : 2.015.-
.....

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS
CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.
Registro N° 11

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI
Registro N° 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO
Registro N° 941

N° 111.- COMERCIAL "B".-

Folio 675 Y SIGUIENTE.-

ESCRITURA..... PODER ESPECIAL:.....

OTORGADO POR..... "FARMACEUTICA PARAGUAYA" S.A. (FAPASA).-

A FAVOR DE..... FRANCISCO JAVIER FERREIRA Y OTRO.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos N° 441 267 - 228 625
228 623 - 223 201
Fax N° 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY



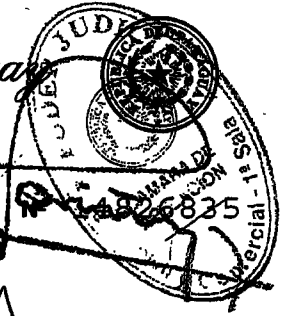
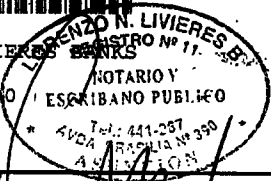
Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE DR



ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES B. REGISTRO Nº 11.
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
 REGISTRO : 11



ban B

*671 PARA REGISTROS PÚBLICOS
revisantes retenta 7 cines*

1.	//-MERO CIENTO ONCE.- Poder Especial: Farma-	En la Asunción
2.	ceútica Paraguaya S.A. (FAPASA) a Francisco	del Paraguay, a
3.	Javier Ferrera y Otro.-----	los veinticinco
4.	días del mes de Agosto del año dos mil quince,	ante mí: LORENZO
5.	N. LIVIERES B., Notario y Escribano Público,	Titular de este
6.	Registro Nº 11, comparecen: el señor OSVALDO DANIEL FORMENTO	
7.	CERVI, portador de la Cédula de Identidad Civil Paraguaya / Nº	
8.	1.987-129, argentino, casado, mayor de edad, y el señor JORGE	
9.	DANIEL AGUILAR BLAIRES, portador de la Cédula de Identidad	
10.	Civil Nº 639.541, paraguayo, casado, mayor de edad, domicilia-	
11.	dos a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 2426 de	
12.	la Avda. Aviadores del Chaco e/Santa Teresa y San Blás de esta	
13.	Capital; son hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores	
14.	OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI y JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	
15.	concurren en nombre y representación de la Firma denominada	
16.	"FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA" (FAPASA), con RUC Nº	
17.	80006276-0, en sus caracteres de Apoderados titulares respecti-	
18.	vamente de los Grupos "A" y "B", en virtud del Poder General	
19.	que les fuera otorgado por Escritura Pública Nº 8 de fecha 22	
20.	de Junio de 2012, autorizada por mí, a folios 30 y siguientes	
21.	del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, e ins-	
22.	cripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el	
23.	Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con	
24.	el Nº 369, Serie "B" y al folio 2239 y vltto., el 29 de Junio de	
25.	2012, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 70	

1. Serie "H" y al folio 501, Sección Poderes, el 29 de Junio de
2. 2012; el certificado respectivo con entrada nº 6413614 de fecha
3. 17/08/2015 expedido en fecha 25/08/2015, que agrego al Protoco-
4. lo, acredita su vigencia; doy fe.- Y los señores OSVALDO DANIEL
5. FORMENTO CERVI y JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES en la representa-
6. ción invocada y en ejercicio de las facultades conferidas/ por
7. la cláusula "B" numerales 3 y 5 del mandato otorgádoles, dicen:
8. Que sin revocar poderes anteriores, otorgan PODER ESPECIAL a
9. favor de los señores FRANCISCO JAVIER FERREIRA, con Cédula de
10. Identidad Nº 1.776.709 y RAUL IGNACIO FERREIRA RUIZ, con Cédula
11. de Identidad Nº 662.297, para que actuando conjunta, separada,
12. indistinta o alternadamente cualesquiera de ellos, siempre con
13. su sola firma, representen a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA
14. S.A. o denominada indistintamente FAPASA S.A. en cualquier
15. licitación pública o privada, concursos públicos, adjudicación
16. directa, invitación por excepción y cualquier otro de menor
17. cuantía y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en
18. la Capital o Interior del País, y sean éstas Instituciones
19. Públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o
20. Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o
21. con participación del Estado. Especialmente en intervenciones nece-
22. sarias con motivo del dictado de la Resolución Nº 1.220 de
23. fecha 7 de agosto de 2009 por la Dirección Nacional de Contra-
24. taciones Públicas, y ante protestas presentadas en diversas
25. Licitaciones. A tal efecto los apoderados quedan facultados a

PODER JUDICIAL
Ingresado



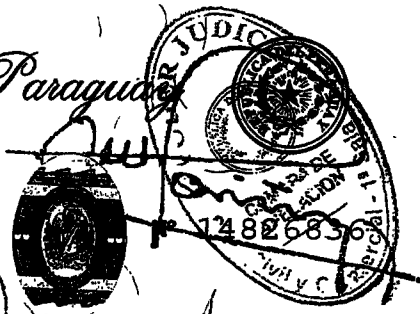
Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE DR



ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA N° 390
REGISTRO : 11



60m3

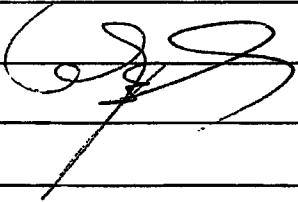
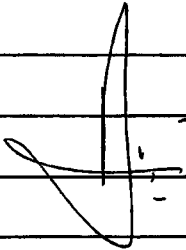
PARA REGISTROS PÚBLICOS

18 SET. 2015
FISCALIZADO
Firma: *[Signature]*

676
después de estos retenta y sees

1. comparecer ante dichas Instituciones con escritos, ofertas,
2. propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas
3. constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la
4. empresa a quien representan, constituir domicilios, cumplir con
5. todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de
6. Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y
7. protestas, interponer recursos en sede administrativa judicial
8. y/o desistirlas, hacer o impugnar presentaciones y presentar
9. objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones
10. de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar re-
11. clamamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura
12. de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observa-
13. ciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos
14. públicos o privados que fueren necesarios para implementar el
15. cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del
16. Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, ges-
17. tiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y
18. defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo
19. con obligación expresa de rendir cuentas de lo actuado. Es de
20. advertir que la poderdante se halla al día con sus obligaciones
21. tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario N°
22. 42731482605 expedido por la Sub-Secretaría de Estado de Tribu-
23. tación del Ministerio de Hacienda en fecha 17/08/2015 válido
24. hasta el 16/09/2015.- Previne el deber de la inscripción. Lei-
25. dales por mí esta escritura a los comparecientes, éstos rati-

1. fican todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorgan y
2. suscriben ante mí. Doy fe de haber recibido personalmente la
3. declaración de los otorgantes. Sigue a la del folio seiscientos
4. setenta y dos y siguientes.-

5. 
6. 

7. *Ante mí*



11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20. 
21. **PODER. II.**
22. *INTE.*

23.
24.
25.



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ

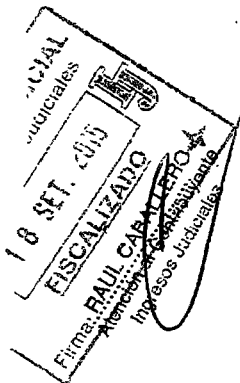


Nº 5278637

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 111.-
 folio 675 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
 Sección " B " del Registro Notarial Nº 11.-
 con asiento en ASUNCION.-
 y autorizada por MI, LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS.-
 en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-
 ----- a los DIEZ Y SEIS.- días del mes
 de SETIEMBRE.- del año DOS MIL QUINCE.-

Abv



Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

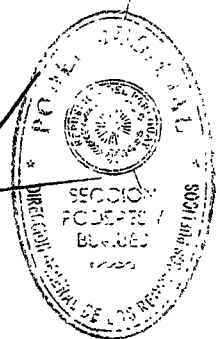
Asunción 17 Mes septiembre Año 2015

Entrada Nº 6496019 Hora: 10:23:51

Nº de Folio: 1092 Folio: 4723 Serie: **B**

[Signature]
Abog. Gabriela B. Carrasco
Registradora

[Signature]
Abog. y N.º Silvia Fernández G.
JEFA
DGRP



Fp 6528070 - 112757

INSTITUCION GENERAL DE LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

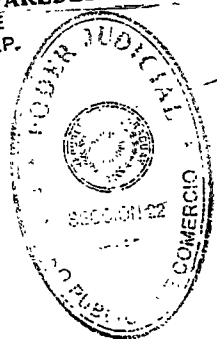
Inscrito en el Registro de MATRÍCULA N° 665

Exp. N° 01 Serie PODERES Folio 1 y 505

Fecha: 01/10/2015 - Reing. 12/10/15 - 12:14:04


Escriba. Edelmira Paredes A.

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.



Busqueda rápida



DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios

Cambiar contraseña

Salir

Más usados:

Búsqueda de Prove...

Búsqueda de Adjud

Búsqueda de Llamados

Busqueda de Nivel 5

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará.

RUC:

Fecha inscripción desde:

Nombre:

FAPASA

Fecha inscripción hasta:

Categoría Mipyme:



Categoría:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada por usted.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	80006276-0	FAPASA	09/04/2008 16:13	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07.00 a 15.00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias